



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 18 de diciembre del 2018.

VISTO:

La Carta N° 100-2018-MDSJB-GIP-AYAC, (21-Nov-2018), suscrito por el Ing. Ernesto P. Bautista Ayala - Gerente de Infraestructura Pública; Carta de fecha 22 de noviembre del 2018, presentado por el Enzo Melitón Coello Arango - Consultor; Resolución de Alcaldía N° 332-2018-MDSJB/ALC, (04-Dic-2018); Informes N°S 417 y 441-2018-MDSJB/GIP, (18-Dic-2018), presentado por el Ing. Ernesto P. Bautista Ayala - Gerente de Infraestructura Pública; Dictamen de Comisión N° 002-2018-MDSJB-CRAET; Informe N° 237-2018-MDSJB/GM, (19-Dic-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, con Carta de fecha 22 de noviembre del 2018, el Enzo Melitón Coello Arango - Consultor, remite la absolución de observaciones, advertidas a través de la Carta N° 100-2018-MDSJB-GIP-AYAC, del proyecto **"Creación de Pistas y Veredas en las Calles del Barrio Miraflores y Centro Poblado en San Melchor (Sector Torohuichccana) Distrito de San Juan Bautista - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho"**, con código SNIP N° 358099;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 332-2018-MDSJB/ALC, (04-Dic-2018), se conforma la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para el año fiscal 2018;

Que, a través del Informe N° 417-2018-MDSJB/GIP, (18-Dic-2018), el Ing. Ernesto P. Bautista Ayala - Gerente de Infraestructura Pública, solicita la evaluación del proyecto **"proyecto 'Creación de Pistas y Veredas en las Calles del Barrio Miraflores y Centro Poblado en San Melchor (Sector Torohuichccana) Distrito de San Juan Bautista - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho'"**, en tres archivadores para su evaluación correspondiente, en cumplimiento a la Resolución de Alcaldía N° 332-2018-MDSJB/ALC, (04-Dic-2018);

Que, a través del Dictamen de Comisión N° 002-2018-MDSJB-CRAET, la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista remite el Expediente Técnico del proyecto mencionado en el considerando precedente, para su aprobación bajo acto resolutorio, ya que esta está bajo los lineamientos de la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A, "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyecto de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho"; mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de julio del 2016; por un presupuesto de Diez Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 38/100 Soles (\$/ 10, 355,252.38);

Que, con Informe N° 441-2018-MDSJB/GIP, (18-Dic-2018), el Ing. Ernesto P. Bautista Ayala - Gerente de Infraestructura Pública, solicita la aprobación del Expediente Técnico del proyecto **"Creación de Pistas y Veredas en las Calles del Barrio Miraflores y Centro Poblado en San Melchor (Sector Torohuichccana) Distrito de San Juan Bautista - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho"**, con código SNIP N° 358099, con un presupuesto de Diez Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 38/100 Soles (\$/ 10, 355,252.38); cuya estructura del presupuesto es:

COSTO DIRECTO	S/ 7,408,727.41
GASTOS GENERALES (8 % CD)	592,698.19
UTILIDAD (7 % CD)	518,610.92
IGV (18 %)	1,533,606.57
Presupuesto de Ejecución (PE)	10, 053,643.09
Gastos de Supervisión (3% PE)	301,609.29
Costo Total de la Obra	S/ 10, 355,252.38

Que, a través del Informe N° 237-2018-MDSJB/GM, (18-Dic-2018), la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, recomienda su aprobación con acto resolutorio;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A, "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyecto de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho"; mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de julio del 2016;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificatorias y demás normas conexas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Creación de Pistas y Veredas en las Calles del Barrio Miraflores y Centro Poblado en San Melchor (Sector Torohuichcana) Distrito de San Juan Bautista - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho", con código SNIP N° 358099, registrado bajo los lineamientos de invierte.pe, con el formato N° 01, y registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Ejecución, según la Directiva 003-2017-EF/63.01, con un presupuesto total de Diez Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 38/100 Soles (S/ 10,355,252.38), por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Contrata o Administración Indirecta.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, el plazo de ejecución del proyecto - Obra señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución; será de 10 (Diez) meses, computados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública y demás instancias administrativas, para su conocimiento y fines, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDÍA
Mcd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE